



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 0071-2019-FE-UNAP

Iquitos, 28 de marzo de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 038-2019-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Carmen DIAZ DE CORDOVA – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante María Melodie BARDALES MALAVERRY (Cód. 2053603).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora (e) de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante María Melodie BARDALES MALAVERRY (Cód. 2053603) no se matriculó en el II Semestre Académico 2018, por problemas familiares, y siendo procedente la solicitud de reingreso solicito resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el I Semestre Académico 2019, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: *DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.*

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a la estudiante María Melodie BARDALES MALAVERRY (Cód. 2053603) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el I Semestre Académico 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



c.c.: DGRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 26 6368

unapiquitos.edu.pe

Correo: enfermeriaunap@hotmail.com

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2018